



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SERVICIOS TOPOGRÁFICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. PATRICIA NAMUR MARTÍNEZ, EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS EN EL ESTADO DE JALISCO.

I.3.- EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2013, FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, A FELIPE TITO LUGO ARIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 DE SU REGLAMENTO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON RECURSOS DEL PROGRAMA **GASTO CORRIENTE/RECURSO SEPAF**.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

I.6.- LA JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ES POR LA SIGUIENTE RAZÓN: EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ AL PROVEEDOR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"





CONTRATO No. CEA-UEAS-SL-CI-089-2015

PROVEEDORES **IA-914029999-N48-2015**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES VI, 2 FRACCIÓN IX, 3 FRACCIÓN IX, 15, 18, 25, 26 FRACCIÓN II, PÁRRAFO QUINTO Y OCTAVO, 28 FRACCIÓN I, 29 (CONTENIDO DE BASES), Y PÁRRAFO PRIMERO, 36BIS, 42, 43 Y SUS FRACCIONES, ARTÍCULO 44 (PRECIO FIJO), 45, PENÚLTIMO PÁRRAFO, 48 PENÚLTIMO PARRAFO, 53, 53BIS, 54, 54BIS, AL CAPÍTULO PRIMERO DE LA INSTANCIA DE CONFORMIDAD EN LO QUE CORRESPONDA ASÍ COMO DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LO QUE VE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN II, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN QUE ESTABLECEN LAS BASES DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL OFICIO DE INVITACIÓN DONDE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, POR LO QUE EL PARTICIPANTE **SERVICIOS TOPOGRÁFICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.**, POR HABER PRESENTADO PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE PARA "LA CEA" PORQUE REUNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE ENTRE LOS LICITANTES, SE PROCEDIÓ ADJUDICARLE PRESENTE CONTRATO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DENOMINADOS "GESTION SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS PARA LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE TERRENOS EN EL CONTRÓL PATRIMONIAL DE INMUEBLES."

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA SERVICIOS TOPOGRÁFICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 597 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 02 DE TAPALPA, JALISCO, LICENCIADO JUAN HERNÁNDEZ RIVAS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 1777, INSCRIPCIÓN N° 20 DE FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO 2000.

II.2.- LA C. LIC. PATRICIA NAMUR MARTÍNEZ, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NUMERO DE FOLIO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS TOPOGRÁFICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 23,006 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2010, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NUMERO 76 DE GUADALAJARA, JALISCO, LICENCIADO PABLO PRADO BLAGG, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE GUADALAJARA, JALISCO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 1777 * 1, DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010; CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 2 de 11

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-UEAS-SL-CI-089-2015

II.4.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO

II.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA CALLE AMADO NERVO NÚMERO 315-12, COLONIA LADRÓN DE GUEVARA, CÓDIGO POSTAL 44650, EN GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.6.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y SU REGLAMENTO, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LOS SERVICIOS CONSISTENTES EN **"GESTION SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS PARA LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE TERRENOS EN EL CONTRÓL PATRIMONIAL DE INMUEBLES."**, EL CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO, Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVAMENTE Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FIRMA.

II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

II.8.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES VI, 2 FRACCIÓN IX, 3 FRACCIÓN IX, 15, 18, 25, 26 FRACCIÓN II, PÁRRAFO QUINTO Y OCTAVO, 28 FRACCIÓN I, 29 (CONTENIDO DE BASES), Y PÁRRAFO PRIMERO, 36BIS, 42, 43 Y SUS FRACCIONES, ARTÍCULO 44 (PRECIO FIJO), 45, PENÚLTIMO PÁRRAFO, 48 PENÚLTIMO PARRAFO, 53, 53BIS, 54, 54BIS, AL CAPÍTULO PRIMERO DE LA INSTANCIA DE CONFORMIDAD EN LO QUE CORRESPONDA, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; Y 31 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "LA CEA" A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN SERVICIO DENOMINADO "GESTION SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS PARA LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE TERRENOS EN EL CONTRÓL PATRIMONIAL

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 3 de 11

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco, México

Tels. (33) 3030-9200 y 01 800 087 9200

ceajalisco.gob.mx



CONTRATO No. CEA-UEAS-SL-CI-089-2015

DE INMUEBLES.", ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **II.6** DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

"**EL PRESTADOR**" LLEVARÁ A CABO LA "GESTION SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS PARA LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE TERRENOS EN EL CONTRÓL PATRIMONIAL DE INMUEBLES." DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LOS CUALES SE TIENEN POR AQUÍ REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN:

(BREVE DESCRIPCIÓN)

- 01.00.00 Actualización del catálogo de afectaciones
- 01.01.00 Identificación de las afectaciones, señalando tipo de propiedad, nombre del propietario, superficie total y afectada y derecho de vía, si los hubiera incluir datos registrales de la propiedad.
- 01.02.00 Implementación de la información en el sistema para la integración de las bases de datos alfanumérica y cartográfica
- 01.03.00 Adecuación del programa de Control Patrimonial de Inmuebles
- 02.00.00 Levantamiento topográfico y avalúo de propiedades afectadas
- 02.01.00 Levantamiento de propiedades afectadas por las obras hidráulicas.
- 02.02.00 Referenciación y monumentación de mojoneras de concreto
- 02.03.00 Establecimiento de puntos GPS
- 02.04.00 Cálculo y elaboración de planos topográficos y de afectaciones
- 02.05.00 Actualización de las estimaciones de valor de los bienes inmuebles
- 03.00.00 Apoyo en las negociaciones para las adquisiciones de predios para las obras hidráulicas
- 04.00.00 Informe final

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ EVALUADOS Y CONCILIADOS EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR, EL IMPORTE FIJO DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **\$1'733,628.84 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 84/100, MONEDA NACIONAL)**, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE **\$227,380.61 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 61/100, MONEDA NACIONAL)**, SIENDO EL IMPORTE TOTAL CONTRACTUAL DE **\$2'011,009.45 (DOS MILLONES ONCE MIL NUEVE PESOS 45/100, MONEDA NACIONAL)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., ESTA CANTIDAD NO PODRÁ SER REBASADA, SALVO CONVENIO ENTRE LAS PARTES U ORDEN POR ESCRITO, POR LO QUE SI "**EL PROVEEDOR**" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR AL INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"





CONTRATO No. CEA-UEAS-SL-CI-089-2015

LA CANTIDAD ANTERIOR QUE RESULTÓ ES DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE:

CLAVE	CONCEPTO	CANT.	P.U.
01.00.00	Actualización del catálogo de afectaciones		\$4,547.16
01.01.00	Identificación de las afectaciones, señalando tipo de propiedad, nombre del propietario, superficie total y afectada y derecho de vía, si los hubiera incluir datos registrales de la propiedad.	PREDIO	\$4,547.16
01.02.00	Implementación de la información en el sistema para la integración de las bases de datos alfanumérica y cartográfica	EXPEDIENTE	\$376,908.95
01.03.00	Adecuación del programa de Control Patrimonial de Inmuebles	PROGRAMA	
02.00.00	Levantamiento topográfico y avalúo de propiedades afectadas		\$3,865.09
02.01.00	Levantamiento de propiedades afectadas por las obras hidráulicas.	PREDIO	\$483.20
02.02.00	Referenciación y monumentación de mojoneras de concreto	MOJONERA	\$1,382.27
02.03.00	Establecimiento de puntos GPS	VERTICES	\$545.65
02.04.00	Cálculo y elaboración de planos topográficos y de afectaciones	PLANO	\$8,777.33
02.05.00	Actualización de las estimaciones de valor de los bienes inmuebles	AVALUO	\$30,359.25

CUARTA.- ANTICIPOS.

LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO OTORGARA EL 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO) DE ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTO ES, **\$502,752.36 (QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 36/100, MONEDA NACIONAL)** INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO. AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 5 de 11



CONTRATO No. CEA-UEAS-SL-CI-089-2015

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, SE DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO.

EL IMPORTE DE ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO EN EL MISMO PORCENTAJE, CONFORME A LOS PAGOS GENERADOS.

CUARTA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, SE DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, POR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO.

DE IGUAL FORMA SE DEBERÁ PRESENTAR PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR Y A SATISFACCIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL **DIEZ POR CIENTO (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **"GESTION SOCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS HIDRÁULICAS NECESARIAS PARA LA ZONA CONURBADA DE GUADALAJARA Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ADQUISICIONES DE TERRENOS EN EL CONTRÓL PATRIMONIAL DE INMUEBLES."** LOS PRODUCTOS DEBERÁN ENTREGARSE EN **LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, A MÁS TARDAR EL DÍA: **09 DE SEPTIEMBRE DE 2016 CON UN PLAZO DE 305 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO AL PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y A LOS PRECIOS ESPECIFICADOS Y ACREDITAR ANTE LA DEPENDENCIA CONTRATANTE EL ORGANIGRAMA Ó PLANTILLA DEL PERSONAL TÉCNICO QUE SE HARÁ CARGO DEL ESTUDIO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SU CURRÍCULUM PARA SU AUTORIZACIÓN Y DEBERÁ MANTENER DICHA PLANTILLA HASTA EL BUEN TÉRMINO DEL ESTUDIO. EN EL CASO DE SUSTITUIR PERSONAL DE LA PLANTILLA ORIGINALMENTE PROPUESTA, TENDRÁ QUE REEMPLAZARSE POR OTROS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA SUFICIENTE PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS Y ALCANCES DEFINIDOS EN ESTOS TÉRMINOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.

LA DEPENDENCIA CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SUPERVISAR LOS TRABAJOS DESARROLLADOS EN CAMPO Y GABINETE A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, APEGÁNDOSE A LO ESPECIFICADO.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 6 de 11

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-UEAS-SL-CI-089-2015

LA TRANSPORTACIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES CORRERÁ POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR", RESPONSABILIZÁNDOSE DE QUE ÉSTOS SEAN ENTREGADOS EN EL LUGAR Y EL PLAZO PACTADO DE ACUERDO AL PROGRAMA.

SIXTA.- FORMA DE PAGO.

"CEA" Y "EL PROVEEDOR" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN EN LA FORMA SIGUIENTE: MEDIANTE ESTIMACIONES, LAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CON PERIODICIDAD MÁXIMA DE UN MES, Y POR CONCEPTOS DE LOS SERVICIOS TERMINADOS, ASIMISMO EL PLAZO DE PAGO SERÁ DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS ASIGNADO POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

PARA FINES DEL PAGO, EL PRESTADOR DEL SERVICIO ESTIMARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DE CADA CONCEPTO, DE CONFORMIDAD AL CONTENIDO DE SU PROPUESTA EN LOS FORMATOS "CATÁLOGO DE CONCEPTOS", Y "PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CON EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO".

LOS PAGOS DE LOS AVANCES SE EFECTUARÁN CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS AUTORIZADOS POR EL RESIDENTE DE LOS SERVICIOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, ACOMPAÑADA DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR EL TRABAJO CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DEL CATÁLOGO.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA CEA" DESIGNARÁ A UN ENCARGADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VIGILE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL PROVEEDOR" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CEA" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ÉSTE, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES VERIFIQUE QUE ESTÁN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y HECHO LO ANTERIOR, EMPEZARÁ A CORRER EL TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA QUE "LA CEA" PROCEDA A LA RECEPCIÓN FORMAL, PARA LA CUAL SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA, EN LA QUE CONSTE ESTE HECHO Y ADEMÁS DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- I.- NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y EL CARÁCTER CON QUE INTERVENGAN EN EL ACTO.
- II.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE DESIGNADO POR "LA CEA" Y EN SU CASO, EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR".
- III.- BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUE SE ESTÉN RECIBIENDO.
- IV.- FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 7 de 11

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-UEAS-SL-CI-089-2015

V.- RELACIÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS, MONTO EJERCIDO, CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA Y SALDOS.

EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, SE LEVANTARÁ EN LA FECHA SEÑALADA, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE LOS REPRESENTANTES QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE LES HAGA DE FORMA INDUBITABLE.

IGUALMENTE Y DERIVADA DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, DEBERÁ ELABORARSE UN FINIQUITO EN EL QUE SE INCLUYAN LOS PAGOS REALIZADOS, DEBIENDO QUEDAR SALDADOS TODOS LOS ADEUDOS QUE EXISTAN ENTRE **"LA CEA"** Y **"EL PROVEEDOR"**.

EN CASO DE DETECTARSE DEFECTOS O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL CONTRATO Y/O BASES (TERMINOS DE REFERENCIA), **"LA CEA"**, PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. ENTENDIENDOSE COMO NO ENTREGADOS LOS MISMOS EN TÉRMINOS DEL SUPUESTO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, APLICÁNDOSE POR ELLO LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES MISMAS DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA EN TANTO DICHOS BIENES Y/O SERVICIOS SEAN ACEPADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA CEA"**.

NOVENA.-RELACIONES LABORALES.

"EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES ANTE LAS DIVERSAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS PÚBLICOS, DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE POR ESTE MOTIVO HAGAN SUS TRABAJADORES, COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, **" LA CEA"** SERÁ AJENO A CUALQUIERA DE LAS RECLAMACIONES PRESENTES O FUTURAS QUE HAGAN LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, ES DECIR DEBERÁ EJECUTAR POR SI MISMO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR, A CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS OBTENIDOS Y LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", ESTÁ DE ACUERDO EN ASUMIR LA RESPONSABILIDAD TOTAL A QUE SE REFIERE EL PUNTO NÚMERO 16 DE LAS BASES DEL CONCURSO, CON RELACIÓN AL TEMA DE LAS PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

ASÍ MISMO, EN LA ELABORACIÓN Y SUMINISTRO DEL MATERIAL INEDITO RESPECTIVO **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ OBSERVAR PUNTUALMENTE LOS SIGUIENTE:

CUIDAR LOS INTERESES DE **"LA CEA"**, DESEMPEÑANDO SUS FUNCIONES CON LA MÁS ESTRICTA ÉTICA PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 8 de 11

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-UEAS-SL-CI-089-2015

CUMPLIR CABALMENTE CON LOS ANEXOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (BASES).

"EL PROVEEDOR", QUEDA OBLIGADO ANTE **"LA CEA"**, A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS PRODUCTOS FINALES DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" Y "LA CEA", CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O SE GENERE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS NO PODRÁ SER DIVULGADA POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA DE DIVULGACIÓN, CONOCIDA O QUE EN EL FUTURO SE LLEGARA A CONOCER.

EN CASO DE QUE SEA DIVULGADA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE PROPORCIONE O SE GENERE CON MOTIVO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES, MEDIOS ELECTRÓNICOS O CUALQUIER OTRO MEDIO O FORMA DE DIVULGACIÓN CONOCIDA O QUE EN EL FUTURO SE LLEGARA A CONOCER, **"LA CEA"** APLICARÁ UNA PENA CONSISTENTE EN UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, QUE SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DE LOS SALDOS A SU FAVOR O EN CASO DE NO EXISTIR, SE LE COBRARÁN DE RECURSOS PROPIOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.

"LA CEA" TENDRÁ LA FACULTAD DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE NO HAYA SUMINISTRADOS EN LA FORMA Y PLAZOS ESTABLECIDOS, EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE SANCIÓN
DE 01 HASTA 05	3 %
DE 06 HASTA 10	6 %
DE 11 HASTA 30	10%

NOTA.- LOS PORCENTAJES DE LA SANCIÓN MENCIONADOS EN LA TABLA QUE ANTECEDE, NO DEBERÁN SER ACUMULABLES.

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS CON ANTERIORIDAD DEL DÍA 31 EN ADELANTE **"LA CEA"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN LA RESCISIÓN DEL MISMO.

ASÍ MISMO, SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"





CONTRATO No. CEA-UEAS-SL-CI-089-2015

CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SI DERIVADO DE LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS QUE "LA CEA" REALICE, ESTA DETERMINA QUE EXISTE ALGUNA IRREGULARIDAD, SE RESERVA LA FACULTAD PARA DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS TRABAJOS PARCIAL O TOTALMENTE.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO TAMBIÉN SERÁ POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CUANDO EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEGÚN CORRESPONDA.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA.

"EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "LA CEA", EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CEA" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ÉSTE CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ÉSTE CONTRATO, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CEA".

DÉCIMA QUINTA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.

EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, "EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR POR ESCRITO PRÓRROGA AL PLAZO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 05 (CINCO) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE ACONTECIÓ EL HECHO FORTUITO O LA FUERZA MAYOR, PREVIAMENTE COMPROBADO POR "LA CEA", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EN LOS DEMÁS CASOS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA, SOLICITARLO POR ESCRITO Y POR LO MENOS CON 10 (DIEZ) DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LA MISMA, EXPRESANDO LOS MOTIVOS QUE LA JUSTIFIQUEN. "LA CEA" SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR DICHA PRÓRROGA.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CEA" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTES LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN CUALQUIER MOMENTO O A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

Hoja No. 10 de 11

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





CONTRATO No. CEA-UEAS-SL-CI-089-2015

PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR" RESOLVERÁN ENTRE SI LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES Y UNA VEZ ANALIZADO EL PROBLEMA, ESTE SE RESUELVEN EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA AMBAS PARTES.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO A CUALQUIERA OTRA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 09 (NUEVE) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 (DOS MIL QUINCE).

POR "CEA"


ING. FELIPE TITO LUGO ARIAS
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"


LIC. PATRICIA NAMUR MARTINEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO
DE LA EMPRESA SERVICIOS
TOPOGRÁFICOS
ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. URIEL ALEJANDRO PARGA RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO


ARQ. JAIME GABRIEL PÉREZ MEZA
JEFE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS No. CEA-UEAS-SL-CI-089-2015**, CELABRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y LA EMPRESA SERVICIOS TOPOGRÁFICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"